




Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	05 JUL. 2021 Hs. 13:57
Numero:	462 Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	 leg 3420

NOTA N° 154 /2021.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA,  
02 JUL 2021

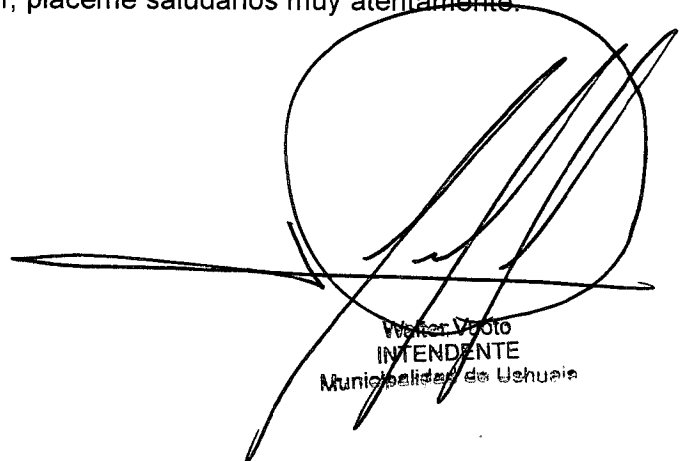
SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 829 /2021, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del fecha 16/06/2021, por medio de la cual se exceptúa al señor Juan Eduardo López Andrade, DNI 28.008.548, del artículo 7° de la Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al vecino citado, al único efecto que pueda desarrollar su actividad laboral. Ello sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 209 /2021 e Informe de la Secretaria de Gobierno obrante en adjunto 10 del Expediente electrónico E-6663/2021.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

*bl*



Walter Votto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. S. A.  
Municipalidad de Ushuaia Leg. N° 2748  
D.L. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, **02 JUL 2021**

VISTO el expediente E N° 6663/2021 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria del fecha 16/06/2021, por medio de la cual se exceptúa al señor Juan Eduardo López Andrade, DNI 28.008.548, del artículo 7° de la Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al vecino citado, al único efecto que pueda desarrollar su actividad laboral. Ello sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **209** /2021, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria del fecha 16/06/2021, por medio de la cual se exceptúa al señor Juan Eduardo López Andrade, DNI 28.008.548, del artículo 7° de la Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al vecino citado, al único efecto que pueda desarrollar su actividad laboral. Ello sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 829 /2021.

*al*

Pablo García  
Secretario de Gobierno  
"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Veto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

7/11/2021  
AGRAVADO  
D.N.I. Nº 28.008.548  
M. GUARACAPES

Cde. Expte. E N° 6663/2021

USHUAIA, 02 JUL 2021

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en Sesión Ordinaria del fecha 16/06/2021, por medio de la cual se exceptúa al señor Juan Eduardo López Andrade, DNI 28.008.548, del artículo 7° de la Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al vecino citado, al único efecto que pueda desarrollar su actividad laboral. Ello sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Gobierno, la misma informa en adjunto 10 al expediente digital que: "...Por medio de la presente me dirijo a Ud., a los efectos de informar que corresponde Votar la Ordenanza Municipal de acuerdo a la Nota Nro. 212/2021 Letra C.D. del archivo adjunto Nro. 3, esto en razón a que no obran en nuestro registro personas con los datos aportados. Remito para su continuidad de tramite...". sugiriendo el veto de la norma.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión Ordinaria del fecha 16/06/2021, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.LyT N° 209 /2021.

Bl

Johana Holguin  
 Abogada  
 Leg. y Técnico  
 del de Ushuaia